



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ADQUISICION DE PROTOTIPO DE TANQUE PARA BLINDAJES DE AGUA PARA EL LABORATORIO SUBTERRANEO DE CANFRANC MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

### **1-Objeto del contrato y su codificación (art 99 LCSP).**

Adquisición de prototipo de tanque para blindajes de agua para el Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea 213/2008, es la correspondiente a depósitos con número 44611600-2

### **2-Lotes (art 99 LCSP)**

En el objeto del contrato no existen partes susceptibles de una división por lote, ya que constituye una prestación única sin posibilidad de división desde el punto de vista técnico.

### **3- Necesidades administrativas a satisfacer (art 28 LCSP)**

El Laboratorio Subterráneo de Canfranc (LSC) es una instalación científica subterránea en la que se llevan a cabo, principalmente, experimentos de física de neutrinos y de búsqueda de materia oscura en los que se requiere minimizar la radiación cósmica y ambiental.

Una de las partes vitales de los experimentos son los detectores para lograr medir los fenómenos extraños que los experimentos están buscando. Así mismo, un componente importante de un detector de radiaciones es el blindaje puesto que las radiaciones externas no deben penetrar en el área de medición del detector. Existen diferentes tipos de blindajes dependiendo de la partícula incidente y de la energía de esta, pero todos ellos deben haber sido construidos con especificaciones de bajo fondo de manera que su propia contaminación no enmascare la detección del fenómeno objetivo del experimento.



Los experimentos tienden a crecer en tamaño para lograr alcanzar sus fines científicos. Esto supone que también deban de crecer en tamaño sus respectivos blindajes.

En la actualidad disponemos de blindajes de plomo, que apantalla la radiación gamma, pero el plomo es un material muy denso. Por lo tanto, para determinados tamaños de detectores no es viable construir sus blindajes con plomo, debido al excesivo tonelaje total que ello supondría y que debe ser estable mecánicamente y soportado por la estructura del laboratorio. Por ello, los blindajes de plomo se sustituyen por blindajes de agua en los experimentos de gran tamaño.

En el LSC no se albergan detectores de gran tamaño que requieran estos blindajes de agua en vez de con plomo, pero los planes futuros de algunos de estos experimentos sí que requerirán blindajes de agua.

Otro importante hándicap que tiene el laboratorio son sus limitantes de galibo en los accesos, lo que causa que incluso estos pequeños prototipos de tanques estancos deban de ejecutarse en varias partes que se unirán in-situ.

Para poder diseñar y construir blindajes de agua de gran tamaño, con garantías y que sean adecuados para los requisitos de los experimentos, debemos de comenzar con prototipos de menor tamaño para adquirir el know-how necesario.

#### **4- Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación.**

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, concretamente el procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159.1.a) de la citada Ley, por ser este un contrato de suministros de valor estimado igual o menor a 143.000 Euros y no superar los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor previstos el 25% del total.



Atendiendo a su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada, pero le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación.

### **5-Presupuesto de licitación (art 100 LCSP)**

El precio máximo total del suministro asciende a 145.200 euros (ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros), de los cuales 120.000 euros (ciento veinte mil euros) corresponden al presupuesto base y 25.200 euros (veinticinco mil doscientos euros) en concepto de IVA.

El cálculo de presupuesto máximo se ha basado en los precios observados en el mercado.

### **6-Duración del contrato.**

El plazo de ejecución será de un máximo de 13 semanas, no estando previstas prorrogas.

Se considerará la reducción del plazo de entrega como un criterio de adjudicación objetivo.

### **7-Criterios de adjudicación y su ponderación (art 145-148 LCSP)**

#### **Criterios sujetos a valoración automática o de evaluación posterior**

##### **1- Precio ofertado (85 puntos)**

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula anexa.

$$P = P_{\max} \times (OEMB/OL)$$

P: puntuación obtenida

P<sub>max</sub>: Puntuación Máxima

OEMB: oferta mínima



OL: oferta correspondiente al licitador que se valora

Se valora el conseguir la instalación al mejor precio posible.

## **2- Plazo de entrega (15 puntos):**

Se obtendrán cinco puntos por cada semana que se reduzca el plazo, desde las 13 semanas estimadas, hasta un máximo de reducción de 3 semanas. De manera que:

- ✓ SI el plazo de ejecución es 13 semanas – 0 puntos
- ✓ Si el plazo de ejecución es 12 semanas – 5 puntos
- ✓ Si el plazo de ejecución es 11 semanas – 10 puntos
- ✓ Si el plazo de ejecución es 10 semanas – 15 puntos

Es muy crítico tener suministro lo antes posible para poder cumplir con los compromisos adquiridos por el Laboratorio con la colaboración del experimento en la fase de utilización del deposito en el CERN.

## **8- Justificación Criterios de Solvencias (Art. 116 y del 86 al 91 LCSP)**

### **A-Solvencia económica y financiera (Art 86 y 89 LCSP)**

Se exigirá al licitador que se proponga como adjudicatario, por haber presentado la mejor oferta según los criterios de adjudicación indicados, que presente una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro los tres últimos disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. La cifra global será como mínimo de 180.000 euros (1,5 veces el VE).

### **B- Solvencia técnica o profesional (art 86 y 87 LCSP)**

- a) Se exigirá al licitador que se proponga como adjudicatario, por haber presentado la mejor oferta según los criterios de adjudicación indicados, que presente una relación de los principales suministros similares, efectuados por la empresa durante los tres últimos años, con indicación de su importe, fechas y destinatario público o privado, nacional o internacional. Se



acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este, o mediante una declaración del empresario. Se exigirá que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 84.000 euros (70% del VE).

- b) Se exigirá tener la documentación justificativa de que el licitante tiene certificado vigente de gestión de calidad conforme a ISO9001:2015 o equivalente.
- c) Se exigirá tener la documentación justificativa de que el licitante tiene certificado vigente de la norma EN ISO 3834-2: 2021 o equivalente.

#### **9-Forma de pago.**

El pago se efectuará, una vez realizado el suministro y acreditada la conformidad del mismo a través de la expedición de la acreditación correspondiente, mediante transferencia única a la cuenta del proveedor.

La factura emitida al superarse la cantidad de 5.000 euros deberá tramitarse electrónicamente a través del punto general de entrada de la factura electrónica en la AGE, "FACE" ([HTTPS://face.gob.es/es](https://face.gob.es/es)) teniéndose en cuenta los siguientes códigos:

Oficina Contable:	EA0003348
Unidad Tramitadora:	EA0003348
Órgano Gestor	EA0003348

Canfranc Estación, 15 de abril de 2024

Fdo.: Alejandro Calvo

Gerente del Consorcio LSC